



ACUERDO No. CSJBTA24-71 17 de mayo de 2024

“Por medio del cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la parte resolutive del Acuerdo CSJBTA24-49 del 5 de abril de 2024 que ordenó la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101° de la Ley 270 de 1996; 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en los numerales 1, 2 y 3 del literal c del artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, creó, a partir del once (11) de enero de 2024, tres (3) despachos, 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conformado por un magistrado, un profesional universitario grado 33 y un auxiliar judicial grado 01.

Que conforme a los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados, 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del acuerdo, con corte a treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Que la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, solicitó la modificación del Acuerdo CSJBTA24-55 de 2024, donde argumenta: “(...) *Consideramos que esa fecha de corte fue establecida considerando la entrada en funcionamiento de los nuevos despachos a partir del mes de diciembre de 2023, razón por la cual sería la última información estadística disponible para dicha data. Sin embargo, en el caso del Distrito judicial de Bogotá, a la fecha la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, no ha expedido las correspondientes disponibilidades para la provisión de los cargos de magistrado creados en la Sala laboral del Tribunal.*”

Por lo anterior, con el genuino propósito de hacer realidad el principio de equilibrio en las cargas laborales previsto en el Acuerdo marco, entre los despachos creados y los existentes, le solicitamos respetuosamente efectuar la redistribución de procesos atendiendo el inventario de procesos con corte a 31 de marzo de 2024, pues hace justicia con la verdadera carga laboral que enfrenta nuestra Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El inventario de procesos con corte a 30 de septiembre de 2023 fue de 6.491 procesos con un promedio por despacho de 309 procesos, mientras que, a 31 de marzo de 2024, el cierre fue de 7.512 procesos con un promedio por despacho de 358 procesos. (...)”

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-71 del 17 de mayo de 2024. Por medio del cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la parte resolutive del Acuerdo CSJBTA24-49 del 5 de abril de 2024 que ordenó la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá

Conforme a lo anterior y para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023, considera este Consejo Seccional que los despachos 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conforme a la estadística rendida al 31 de marzo de 2024, recibirán, trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 180 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 180 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

1. El despacho No. 022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 22
LORENZO TORRES RUSSY	120
LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO	90
LUZ MARINA IBAÑEZ HERNÁNDEZ	42
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA	30
HUGO ALEXANDER RIOS GARAY	24
MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO	24
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN	18
DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ	12
TOTAL	360 Procesos

2. El despacho No. 023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 23
LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ	120
EDGAR RENDÓN LONDOÑO	84
JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA	75
CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ	39
DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO	27
ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN	15
TOTAL	360 Procesos

3. El despacho No. 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 24
CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR	93
LILLY YOLANDA VEGA BLANCO	54
CLAUDIA ANGÉLICA MARTINEZ CASTILLO	51
MARLENY RUEDA OLARTE	48

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-71 del 17 de mayo de 2024. Por medio del cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la parte resolutive del Acuerdo CSJBTA24-49 del 5 de abril de 2024 que ordenó la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	48
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL	45
ANGELA LUCIA MURILLO VARON	21
TOTAL	360 Procesos

Con base en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- El despacho No. 022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 180 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 180 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 22
LORENZO TORRES RUSSY	120
LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO	90
LUZ MARINA IBAÑEZ HERNÁNDEZ	42
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA	30
HUGO ALEXANDER RIOS GARAY	24
MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO	24
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN	18
DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ	12
TOTAL	360 Procesos

ARTÍCULO 2º.- El despacho No. 023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral, que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 180 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 180 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 23
LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ	120
EDGAR RENDÓN LONDOÑO	84
JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA	75
CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ	39
DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO	27
ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN	15
TOTAL	360 Procesos

ARTICULO 3º. El despacho No. 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos sesenta (360) procesos de la especialidad laboral que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 180 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 18 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA24-71 del 17 de mayo de 2024. Por medio del cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la parte resolutive del Acuerdo CSJBTA24-49 del 5 de abril de 2024 que ordenó la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 24
CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR	93
LILLY YOLANDA VEGA BLANCO	54
CLAUDIA ANGÉLICA MARTINEZ CASTILLO	51
MARLENY RUEDA OLARTE	48
RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	48
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL	45
ANGELA LUCIA MURILLO VARON	21
TOTAL	360 Procesos

ARTICULO 4º. Conforme al artículo 37 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, asignará los códigos de los despachos de Magistrados creados en la especialidad Laboral y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

ARTICULO 5º. Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

ARTICULO 6º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTICULO 7º. La redistribución de procesos a los Despachos 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, sólo podrá efectuarse, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expida el certificado de infraestructura física y tecnológica, conforme al artículo 45 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 8º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Proyectó: Magistrado Wilson Carreño Murcia (e)
WCM/Jasp